

Guayaquil, 29 de abril de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 288 ibídem, establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas":

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública";

Que, el artículo 44 ibídem, determina: "Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa":

Que, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 92 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: "(...) Contratación de bienes y servicios normalizados.- Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General";

Que, el artículo 93 del Reglamento a la Ley Ut. Supra, señala: "Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública";

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, el Director General de la Aviación Civil expidió: "REFORMAR Y CODIFICAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)", que determina en el artículo 11, la estructura descriptiva de la entidad, dentro de ella, la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de



Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400





Guayaquil, 29 de abril de 2024

mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: "6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral".

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SESV-2024-0001-M de 03 de enero de 2024, la Ing. María del Rocío Muñoz Rodríguez, Agente de Seguridad de la Aviación, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral (E), de esa época, el Informe Motivado de contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Aeropuerto Los Perales San Vicente - Provincia de Manabí año 2024;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2024-0033-M, de 19 de enero de 2024, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral (E) de esa época, el informe motivado para el "Servicio de Mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de San Vicente", que en lo pertinente recomendó: "(...) se digne disponer a quien corresponda, se autorice al proceso "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL AEROPUERTO DE SAN VICENTE"(...)"; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso lo siguiente: "Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, conocimiento, cumplimiento, autorizado";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-0681-M de 20 de febrero de 2024, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, certificó que la "*Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de San Vicente*" para la Subdirección Zonal del Litoral, SI se encuentra disponible en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-0371-M de 13 de marzo de 2024, el Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad denominada "Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de San Vicente", certificó que la misma consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-1209-M de 25 de marzo de 2024, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, certificó que el proceso denominado "*Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de San Vicente*", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2024:

Que, consta en el proceso el Informe de Necesidad de la Contratación de fecha 11 de abril de 2024;

Que, consta del expediente los Términos de Referencia, de 11 de abril de 2024, para la Contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de San Vicente; elaborado por el Sr. Jhon Peter Triana Pérez, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, y aprobado por el Ing. Edgar Xavier Lozano, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1.

Que, reposa en el expediente la Ficha Técnica relacionada a la Contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de San Vicente.

Que, consta del expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, de 18 de abril de 2024, para la "Contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de San Vicente", elaborado por el Sr. Jhon Peter Triana Pérez, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, y aprobado por el Ing. Edgar Xavier Lozano, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1., que en lo pertinente recomendó: "(...) se proceda con el trámite pertinente (...)";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2024-0186-M de 22 de abril de 2024, el Ing. Edgar Xavier





Guayaquil, 29 de abril de 2024

Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, solicitó al Mgs. Ramón Patricio André Jaramillo, Subdirector Zonal del Litoral, su autorización de inicio del proceso correspondiente a la "Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de San Vicente"; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso lo siguiente: "(...) Autorizado, favor continuar con los tramites correspondientes (...)";

Que, consta como documento habilitante el Aviso de Contratación Pública Prevista;

Que, obra en el expediente, la Valoración Económica.

Que, mediante Memorando DGAC-ZAFT-2024-1580-M de 16 de abril de 2024, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiera 2, remitió al Mgs. Ramon André Jaramillo, Subdirector Zonal del Litoral, la Certificación Presupuestaria No. 61 por el valor de USD 5.570,77 aplicada en la partida 530209 denominada Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos Contaminados, Recuperación y Clasificación de materiales reciclables y Programa 55 Seguridad Operacional del presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2024-1230-M de 26 de abril de 2024, el Ing. Ramón André Jaramillo, Subdirector Zonal del Litoral, dispuso a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Especialista en Infracciones Aeronáuticas, la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso Nro. CATE-SUB-DGAC-2024-00005, para la "Contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de San Vicente";

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-SUB-DGAC-2024-00005, para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de San Vicente", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de USD. 5.570,77 (Cinco mil quinientos setenta con 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 30 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito el inicio de servicio por parte del administrador de la orden de compra y la presentación de los permisos por parte de la entidad contratante.

Artículo 2.- Designar al Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, como servidor para la validación y selección de la ficha técnica para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de San Vicente", Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar a la Ing. María del Rocío Muñoz Rodríguez, Agente de Seguridad de la Aviación, como Administradora de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC – Subdirección Zonal del Litoral, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y términos de referencia requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento de la Ley Ibidem, en observancia con lo establecido en







Guayaquil, 29 de abril de 2024

la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ramon Patricio Andre Jaramillo SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

Referencias

- DGAC-SZOL-2024-1230-M

Copia:

Señora Licenciada Maria Paulina Gonzalez Salcedo **Directora de Comunicación Social**

Señorita Magíster Evelin Cynthia Macías Pilligua **Analista Financiero 2**

Señorita Magíster Angela Mariana Salvatierra Perez **Especialista en Infracciones Aeronáuticas**

Señor Abogado David Fabian Gamboa Poveda **Abogado 1**

Señor Tecnólogo Patricio Alfredo Villón Castro **Asistente Financiero**

Señorita Magíster Ximena Cristina Quinde Pareja **Abogado 3**

xq/as

